



La Paz, 07 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 045/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2014 Y 2015 - AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA "ASOCIACION DEPARTAMENTAL PRODUCTORES DE COCA" (ADEPCOCA) - LA PAZ

De mi consideración:

En atención a Hoja de Ruta – Trámite TSE-SC-12709/2017 de 15 de Diciembre de 2017 y de conformidad al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, "Ley de Partidos Políticos" y el Artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado con Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana "Asociación Departamental Productores De COCA" (ADEPCOCA correspondiente al Año Electoral gestiones 2014 y 2015, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe Final INF.FIS.UTF N° 021/2018 de 06 de febrero de 2018 para su conocimiento, aprobación por Sala Plena y la emisión de la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su autoridad instruya a Secretaria de Cámara que a tiempo de notificar a la mencionada agrupación ciudadana con la Resolución se notifique también con el Informe Final original, toda vez que se detalla las observaciones y conclusiones arribadas para este fin.

Por tratarse de una Agrupación Ciudadana del Departamento de La Paz, sugiero a su autoridad se solicite al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, proceda a la notificación y remita copia de la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento respectivo.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
cc: Antecedentes: ADEPCOCA - La Paz

INF. FIS. UTF N° 021/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2014 Y 2015
AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION
CIUDADANA ASOCIACION DEPARTAMENTAL
PRODUCTORES DE COCA – LA PAZ
(ADEPCOCA)**

La Paz, 06 de febrero de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1-2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS...	2
GESTION 2014	
3.1 BALANCE GENERAL.....	2
3.1.1. ACTIVO.....	2
3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
3.1.3. ESTADO DE RESULTADOS.....	3
3.1.3.1. INGRESOS.....	3-4
3.1.3.2. EGRESOS.....	4-5
GESTION 2015	
3.2. BALANCE GENERAL.....	5
3.2.1. ACTIVO.....	5-6
3.2.2. PASIVO Y PATRIMONIO.....	6
3.2.3. ESTADO DE RESULTADOS.....	6
3.2.3.1. INGRESOS.....	6-7
3.2.3.2. EGRESOS.....	7-9
IV. CONTROL INTERNO.....	9-10
V. INFORME LEGAL.....	10
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11
ANEXOS 2014.....	1-7
ANEXOS 2015.....	1-7

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFA NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIONES 2014 Y 2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA ASOCIACION DEPARTAMENTAL PRODUCTORES DE COCA (ADEPCOCA) - LA PAZ**

FECHA: La Paz, 06 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al Artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 de 25 de junio de 1999 y el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a las gestiones 2014 y 2015 Año Electoral, presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) – La Paz, cuyos resultados preliminares se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 de 12 de julio de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012; el Tribunal Electoral Departamental de La Paz en fecha 11 de agosto de 2017 notifico al Sr. Rodolfo Luis Lliulli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 08 de septiembre de 2017.

En fecha 05 de octubre de 2017 con Hoja de Ruta 9344, se recepciono la nota de solicitud de ampliación de plazo de fecha 03 de octubre de 2017 para presentación de

descargos y aclaraciones sobre Estados Financieros. Para tal efecto mediante Informe TSE.INF.UTF. N° 033/2017 de 10 de octubre de 2017 se concedió el plazo ampliatorio de 20 días hábiles computables a partir de su notificación, la cual se notificó en fecha 20 de noviembre de 2017 al Sr. Rodolfo Luis Lluilli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) y cuyo plazo feneció el 18 de diciembre de 2017.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de fecha 15/12/17, el Sr. Rodolfo Lluilli Quispe, Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), presentó al Tribunal Supremo Electoral la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, el mismo es remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N°12709.

La documentación de descargo fue presentada en:

Gestión 2014

1 folder que contiene Estados Financiero al 31 de diciembre de 2014 en original y fotocopias simples de recibos de ingresos y egresos.

Gestión 2015

1 folder que contiene Estados Financiero al 31 de diciembre de 2015 en original y fotocopias simples de recibos de ingresos y egresos.

III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

GESTION 2014

3.1. BALANCE GENERAL

El punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2014 está constituido de la siguiente manera:

3.1.1. ACTIVO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), expone en el Balance General al 31/12/2014, un saldo en la cuenta de "Activo" de Bs6,200.00;constituido por las siguientes cuentas:

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
1	ACTIVO	
11	ACTIVO CORRIENTE	
111	ACTIVO DISPONIBLE	
11110001	Caja (M/N)	1,200.00
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
123	ACTIVOS FIJOS	
12314003	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
	TOTAL ACTIVO	6,200.00

3.1.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, expone un saldo de Bs6,200.00, el Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
2	PASIVO	
3	PATRIMONIO	
31	PATRIMONIO NETO	
31130601	Resultado del Ejercicio Fiscal	650.00
32	CUENTAS TRANSITORIAS	
322312	INCORPORACIONES AL PATRIMONIO	
32231201	Aporte Patrimonial	5,550.00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,200.00

3.1.3. ESTADO DE RESULTADOS

3.1.3.1. INGRESOS

En el numeral 2.1.3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que de acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) registra Bs10,280.00 por aportes de candidatos, militantes y afiliados. Sin embargo no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser comprobantes de ingresos y los recibos de aportaciones establecidos en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
50000	INGRESOS	
51000	INGRESOS PROPIOS	
51100	Contribuciones y aportaciones en efectivo de candidatos	6,650.00
51200	Contribuciones y aportaciones en efectivo militantes y afiliados	1,630.00
52000	INGRESOS POR AUTO FINANCIAMIENTO	
52500	Otros	2,000.00
	TOTAL INGRESOS	10,280.00

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico..."

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) "...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna..."

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.

4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación ciudadana presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Ingresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexo 1).

3.1.3.2. EGRESOS

En el numeral 2.1.3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2014 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de gastos por Servicio Telefónico, Internet y Otros, Pasajes, Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico, Refrigerios y Papel que no adjunta la documentación de respaldo respectivo.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
	EGRESOS	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
21000	SERVICIOS BASICOS	
21400	Servicio Telefónico	250.00
21600	Servicio de Internet y Otros	130.00
22000	SERVICIO DE TRANSPORTE Y SEGUROS	
22100	Pasajes	3,070.00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	
25600	Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico	1,345.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRO FORESTALES	
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	
31110	Refrigerios	4,435.00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESORAS	
32100	Papel	400.00
	TOTAL EGRESOS	9,630.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	650.00

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) "...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genero el hecho económico...".

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. Factura original a nombre de la organización política.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.
9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Egresos en fotocopias simples, sin embargo en la partida presupuestaria de Refrigerio no se evidencio ningún registro contable, recibo de egreso u otro documento por Bs1,000.00 que respalde el gasto.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, debido a que no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexos 2 al 7).

GESTION 2015

3.2. BALANCE GENERAL

3.2.1. ACTIVO

En el numeral 2.2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que en el proceso de fiscalización la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), expone en el Balance General al 30/04/2015, un saldo en la cuenta de “Activo” de Bs8,300.00;constituido por las siguientes cuentas:

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
1	ACTIVO	
11	ACTIVO CORRIENTE	
111	ACTIVO DISPONIBLE	
11110001	Caja (M/N)	300.00
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
123	ACTIVOS FIJOS	
12314003	Equipo de Oficina y Muebles	5,000.00
12314004	Muebles y Enseres	3,000.00
	TOTAL ACTIVO	8,300.00

Se verifico, que si bien el valor de los activos en relación a la gestión 2014 se mantiene no refleja la depreciación de los activos fijos, esta omisión vulnera el principio de *Exposición* de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que menciona: *"...los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos..."*.

3.2.2. PASIVO Y PATRIMONIO

Las cuentas de Pasivo y Patrimonio, expone un saldo de Bs8,300.00, el Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
2	PASIVO	
3	PATRIMONIO	
31	PATRIMONIO NETO	
31130601	Resultado del Ejercicio	(1,700.00)
32	CUENTAS TRANSITORIAS	
322312	INCORPORACIONES AL PATRIMONIO	
32231201	Aporte Patrimonial	10,000.00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8,300.00

3.2.3. ESTADO DE RESULTADOS

3.2.3.1. INGRESOS

En el numeral 2.2.3.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se estableció que de acuerdo a los registros del Estado de Resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2015 la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) registra Bs15,000.00 por aportes de candidatos, militantes y afiliados. Sin embargo no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser comprobantes de ingresos y los recibos de aportaciones establecidos en el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas" aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
50000	INGRESOS	
51000	INGRESOS PROPIOS	
51100	Contribuciones y aportaciones en efectivo de candidatos	10,000.00
51200	Contribuciones y aportaciones en efectivo militantes y afiliados	5,000.00
52000	INGRESOS POR AUTO FINANCIAMIENTO	
52500	Otros	0.00
	TOTAL INGRESOS	15,000.00

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
6. Informe de las actividades de autofinanciamiento.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden a los Recibos de Ingresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexo 1).

3.2.3.2. EGRESOS

En el numeral 2.2.3.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que el Estado de Resultados al 30 de abril de 2015 expone la cuenta de Egresos con la ejecución de gastos por Servicio Telefónico, Internet y Otros, Pasajes, Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico, Refrigerios y Papel que no adjunta la documentación de respaldo respectivo.

COD.	DETALLE	IMPORTE Bs.
	EGRESOS	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
21000	SERVICIOS BASICOS	
21400	Servicio Telefónico	500.00
21600	Servicio de Internet y Otros	1,200.00
22000	SERVICIO DE TRANSPORTE Y SEGUROS	
22100	Pasajes	2,000.00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	
25600	Servicio de imprenta fotocopiado y fotográfico	4,500.00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGRO FORESTALES	
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	

31110	Refrigerios	3,000.00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESORAS	
32100	Papel	2,500.00
	TOTAL EGRESOS	13,700.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,300.00

Con la finalidad de aclarar sobre el respaldo de la información de los Estados Financieros que corresponde a la Rendición de Cuenta documentada el Artículo 84° (Fiscalización) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, menciona que: *“...La Unidad Técnica de Fiscalización, efectuara labores de fiscalización, a través de verificación, valoración de documentos de respaldo, indagación, cruce de información, análisis de la evidencia de la documentación de respaldo, a través de la ejecución de actividades, de carácter indicativo, no limitativo ...”*.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...”*.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) *“...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”*.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
4. Factura original a nombre de la organización política.
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de Publicidad.
7. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
8. Orden de conformidad para el pago.
9. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Se recomienda al actual Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) instruir al contador que aclare la observación realizada respecto a la omisión de la Depreciación de los Activos Fijos y presentar los comprobantes de Ingresos, Egresos y Diarios con la documentación de respaldo.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación presento documentación de descargo que comprenden los Recibos de Egresos en fotocopias simples.

En consecuencia debido a que la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA) es insuficiente para subsanar las observaciones realizadas, porque no presento los registros contables ni la documentación de respaldo original, **Se Mantiene** dicha observación. (Ver Anexos 2 al 8).

IV. CONTROL INTERNO

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 se determinó que en el proceso de fiscalización de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), se evidencio las siguientes observaciones:

- ✓ De acuerdo a la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de la gestión 2014 y 2015 el contador no realizo la depreciación de los activos fijos de la gestión 2014, por tanto la información es incompleta.
- ✓ Para un mejor análisis de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015, respaldar la misma de acuerdo Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genero el hecho económico...”.

Artículo 73° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo) “...Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna...”.

Artículo 87° (Documentos que constituyen Descargo de Ingresos y Gastos) Los gastos de funcionamiento, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, periodo de campaña y propaganda electoral que respalde el movimiento económico financiero comprende la siguiente documentación:

Actividades de Funcionamiento, Educación Ciudadana y Difusión de Documento Político-Programático

1. Estados Financieros al 31 de diciembre de cada año.
2. Estado de Resultados al 31 de diciembre de cada año.
3. Libros mayores.
4. Inventario físico valorado de activos fijos.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

Por las Actividades de Campaña y Propaganda Electoral

1. Estados Financieros a los 60 días de realizado el comicios.
2. Balance de Sumas y Saldos con cierre a los 60 días de realizado el comicios.
3. Estado de Resultados a los 60 días de realizado el comicios.
4. Libros Mayores.
5. Informe sobre origen y destino de los recursos de la campaña y propaganda electoral.
6. Resumen mensual de aportaciones en efectivo/especie (monetizados).

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

10. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
11. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
12. Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.
13. Factura original a nombre de la organización política.
14. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
15. Orden de Publicidad.
16. Tarifario de los medios de comunicación contratados.
17. Orden de conformidad para el pago.
18. Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) Los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

7. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
8. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
9. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
10. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
11. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
12. Informe de las actividades de autofinanciamiento.
13. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA)

Con nota de fecha 15/12/17 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 la agrupación no presento documentación de descargo ni hizo alguna aclaración respecto a las observaciones de Control Interno.

En consecuencia, por lo mencionado en párrafo precedente **Se Mantiene** dichas observaciones y se reitera su cumplimiento.

V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 030/2018 de 19 de enero de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 007/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestiones 2014 y 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (La Paz) ADEPCOCA, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...corresponde

remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del Informe Final... ”.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

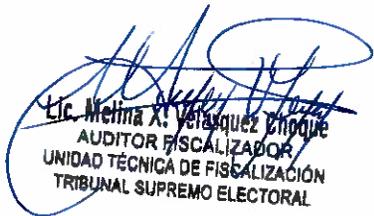
De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca - ADEPCOCA para levantar las observaciones identificadas en el rubro de ingresos y egresos con recursos propios correspondientes a las gestiones 2014 y 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 108/2017, se concluye lo siguiente:

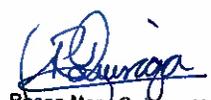
- C.1. No se evidencio ningún documento de respaldo en la partida presupuestaria de refrigerio por Bs1,000.00 de la gestión 2014.
- C.2. Se establece que la documentación de descargo presentada por las gestiones 2014 y 2015 en el rubro de ingresos y egresos no es suficiente para subsanar las observaciones expuestas en el presente Informe, por lo tanto **No Se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de las gestiones mencionadas.
- C.3. La situación final sobre la suficiencia de las aclaraciones y documentos de descargos presentados en el rubro de ingresos y egresos por las gestiones 2014 y 2015 se resumen en el siguiente cuadro:

GESTION	SALDOS DE INGRESOS S/G ESTADO DE RESULTADOS	INGRESOS CUESTIONADOS		SALDOS DE EGRESOS S/G ESTADO DE RESULTADOS	GASTOS CUESTIONADOS	
		Se Mantiene	Se Levanta		Se Mantiene	Se Levanta
2014	10,280.00	10,280.00		9,630.00	9,630.00	
2015	15,000.00	15,000.00		13,700.00	13,700.00	

- R.1. En consecuencia se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Asociación Departamental Productores de Coca (ADEPCOCA), instruir al contador de la agrupación ciudadana, que a partir de la gestión 2017 aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones en base al Reglamento vigente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


 Lic. Melina X. Velásquez Choque
 AUDITOR FISCALIZADOR
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


 Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
 JEFE NACIONAL a.i.
 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/mv
 c.c. Arch.